

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las ocho horas con diecinueve minutos del día diecinueve de diciembre del año dos mil diecisiete.

I. Notando que por medio de auto de fecha once de diciembre del presente año, en el cual, se le requirió a THE DIAL CORPORATION, por medio de su Profesional Responsable, para que en el plazo de quince días hábiles regularizara el pago relativo al pago de la anualidad correspondiente al año dos mil diecisiete y la renovación de la licencia de comercialización del producto del producto:

- MOUNTAIN FRESH DIAL BAR SOAP (JABON DE BARRA DIAL MONTAÑA FRESCA) del fabricante THE DIAL CORPORATION con Número de Registro Sanitario 1EC24950206.

II. Por recibido escrito en fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Doctor Roberto Romero Pineda, en su calidad de apoderado de la sociedad THE DIAL CORPORATION en el cual envía *"[...] Copia simple del comprobante de pago por tasa de renovación de producto cosmético número 1231959 cancelado seis de diciembre de este año[...] Copia simple del comprobante de pago por multa por renovación extemporánea de producto cosmético número 1233643 cancelado el doce de diciembre del presente año[...] Copia simple del comprobante del comprobante de pago por anualidad y multa por extemporaneidad para 2017, del producto cosmético número 1233641 cancelado el doce de diciembre del presente año[...]"*

III. Considerando el escrito relacionado en el romano II de la presente resolución, y consultado mandamientos de pago N°.:1231959, N°.: 1233643 y N°.: 1233641 se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I de esta misma resolución; por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

IV. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a)** *Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidades dos mil diecisiete y el pago de la renovación de la licencia de comercialización del producto del producto mencionado en el romano I de esta resolución.

b) Archívese el presente procedimiento.

c) Infórmese a la Unidad de Importaciones, Exportaciones y Donaciones de Medicamentos.

d) Notifíquese.-

.....
"....."ILEGIBLE"....."PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE"....."2
"....."RUBRICADAS"....."